

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal tiene como objeto: “Corresponde a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, en las condiciones que señalan las normas vigentes y las autoridades competentes: (i) El desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras. (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como a facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte. (iii) La gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros. (iv) Prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades.

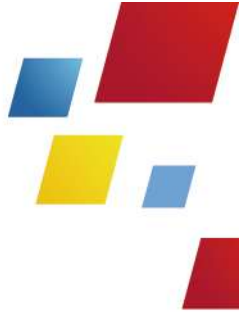
(...)

Parágrafo: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (...)

Mediante Acuerdo No. 03 del 16 de mayo de 2023 "Por el cual se establece la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establece en el artículo décimo las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras, las siguientes: "(...) 18. Liderar y coordinar estrategias enfocadas a la optimización de recursos con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la EFR.; (...); 22. Dirigir, coordinar y controlar la adquisición y almacenamiento de los elementos, materiales, y equipos bienes y servicios de la EFR.; (...)"

La entidad en el desarrollo de sus actividades y para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto social requiere la continua contratación de obras, bienes y servicios, aplicando las diferentes modalidades de contratación establecidas en el Estatuto de Contratación Estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al igual que en Regímenes Especiales de Contratación, normatividad que establece los procedimientos y parámetros en la contratación estatal de estricto cumplimiento, cuya desatención genera responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal para los funcionarios.





Que la EFR funge como ente gestor de los proyectos *Regiotram de Occidente y Extensión de la troncal Norte-Quito-Sur del sistema TransMilenio, fases II y III*. Adicionalmente para la vigencia 2025 fue designada como ente gestor del proyecto Tren de Zipaquirá, proyectos en los cuales la Dirección Técnica, Dirección de Estructuración Financiera y la Dirección de Contratación participan activamente en el seguimiento de la ejecución física, presupuestal y contractual, para lo cual requieren contar con equipos tecnológicos que aporten eficiencia tecnológica, interactividad y optimización de recursos en el entorno corporativo o institucional. Por lo que se identifica la necesidad de adquirir tres (3) televisores para las dependencias mencionado previamente.

En conclusión, la adquisición de televisores representa una inversión estratégica que se traduce en una mejora significativa en las dinámicas de trabajo, optimización de recursos, y alineación con las tendencias tecnológicas actuales.

La EFR dentro de su inventario cuenta con cinco (5) televisores los cuales están asignados para la proyección de reuniones virtuales, reproducción de piezas comunicativas, imagen institucional, etc., los cuales se requieren para el cumplimiento de su objeto social.

Por los motivos expuestos, la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de la empresa, requiere adelantar el proceso contractual que le permita la adquisición de los elementos anteriormente descritos.

Finalmente, se tiene que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR), en la **línea 218**.

## 2. OBJETO

Adquisición de televisores línea Smart Tv para la Empresa Férrea Regional S.A.S.

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN

A continuación, se realiza la descripción de cada ítem, mencionando sus características y cantidades requeridas:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Televisor Smart tv de 55 Pulgadas	Televisor 55" TV LED Smart TV Tipo de Pantalla: 4K UHD Tasa de Refresco: 60Hz Procesador de Imagen HDR (Alto Rango Dinámico) Salida de Audio: 20W Dimensiones (Alt x Ancho x Profundidad): 1 236 x 718 x 67,9 con Calidad de imagen 4K	3

De acuerdo con lo anterior, se procedió a consultar el catálogo de las Grandes Superficies, evidenciando la existencia del bien requerido dentro del Catalogo del Gran Almacén





empresa férrea regional

ENEPLAST LTDA., el cual cumple con lo requerido por la EFR para suplir la necesidad existente, tal como se puede evidenciar en la siguiente captura de pantalla:

**GSF01 - Televisor 55" TV LG 4K-UHD LED Smart TV**  
 Pieza del proveedor 55UA8050PSA de VENEPLAST LTDA

**2.514.708,00** COP / Unidad

Cantidad

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBAR

Las partes suscribirán un contrato de compraventa- Orden de Compra que se regulara por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### 5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
521615	52	16	15	05 – Televisores

Fuente: Colombia Compra Eficiente

#### 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato/Orden de Compra se pagará según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, puestos a disposición de las entidades estatales por Colombia Compra Eficiente. El valor por pagar al contratista corresponderá al valor resultante del contrato/Orden de Compra.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo establecido en los términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, en relación con el pago: (...) (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferrearegional](https://www.eferrearegional.com) [@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com) [@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.com)  
<https://www.eferrearegional.com>



empresa férrea regional

Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

## 7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes” establece: “**1.5. Tiempos de Entrega Máximos** El Gran Almacén debe entregar a las entidades compradoras los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de colocación de la Orden de Compra (...)”

La entrega se realizará en las instalaciones de la Empresa Férrea Regional S.A.S., Av. Calle 26 # 57 - 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia.

## 8. VALOR:

El valor estimado del Contrato/Orden asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$7.544.124) M/Cte.**, incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar:

Descripción	Tarifa
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

Los gravámenes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los precios publicados en la TVEC motivo por el cual serán incluidos en la Orden de Compra conforme lo establece por parte de CCE.

## 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

La EFR, para poder respaldar el compromiso derivado del proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Rubro
2025000527	19 de noviembre de 2025	2.1.2.01.01.003.05.03 - Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

## 10. JUSTIFICACIÓN

El presente Estudio del Previo se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la aceptación de la oferta y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES-02, de Colombia Compra Eficiente estableció que para la elaboración de estudios del sector y mercado bajo la modalidad de Mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo consagrado por las Leyes 1450 y 1474 de 2011, artículos 274 y 94, párrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

establecimientos que corresponden a la definición de "Gran Almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)".

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente", ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efer-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente establece los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora respecto de la adquisición en Grandes Superficies y señala en su página web que: "A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 15 días hábiles sin costo adicional".

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. contenidos en el catálogo satisfacen la necesidad identificada en este documento, razón por la cual se acude a su adquisición en La modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra.

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a la previsión normativa aplicable al sistema de compras públicas, la EFR acudió a la Agencia Nacional de Contratación para verificar la disponibilidad de los bienes objeto de la contratación en el catálogo de Grandes Superficies, siguiendo con el procedimiento impartido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece: "X. Procesos y reglas de contratación con Gran Almacén en la TVEC; D. Proceso de Contratación en Gran Almacén (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el/ menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional


Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Considerando lo anterior, se procedió a realizar la búsqueda de los elementos requeridos por la EFR, para lo cual se encontraron los siguientes resultados en la plataforma dispuesta por TVEC para adquirir los elementos en Grandes Almacenes, así:

**GSF01 - Televisor 55" TV LG 4K-UHD LED Smart TV**  
Pieza del proveedor 55UA8050PSA de VENEPLAST LTDA

**2.514.708,00** COP / Unidad


Cantidad

 **gsf01-TV LG 55" Pulgadas 140 Cm 55UA7300PSE Smart TV Con IA**

Pieza del proveedor TVE002968 de FERRICENTROS  
Pieza del fabricante TVLG55P4KIA de LG

**2.850.050,00** COP / Unidad

Cantidad

 **gsf01-Televisor 55 Pulgadas LG 55UA7300PSB 4K TV Con Inteligencia Artificial**

Pieza del proveedor 8806096339107 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS  
Pieza del fabricante 8806096339107 de LG

**2.899.900,00** COP / Unidad

Cantidad



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.gov.co/) [@efrcundinamarca](https://www.eferrearegional.gov.co/)  
<https://www.eferrearegional.gov.co/>



empresa férrea regional



**GSF01-TV LG 55" TV 55UA7300PSB - 180006147 900526792**  Comparar

Pieza del proveedor p900526792 de Panamericana Outsourcing S.A.

**3.419.465,00** COP / Unidad

Cantidad



**gsf01-Televisor SAMSUNG 55 Pulgadas 139.7 cm 55DU8000 4K-UHD LED Crystal Smart TV**

Pieza del proveedor 8806095483030 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS  
Pieza del fabricante 8806095483030 de SAMSUNG

**2.549.000,00** COP / Unidad

Cantidad



**gsf01-Televisor SAMSUNG 55" Pulgadas U8000F 4K UHD LED Crystal Smart TV**

Pieza del proveedor 8806097027584 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS  
Pieza del fabricante 8806097027584 de SAMSUNG

**2.642.900,00** COP / Unidad

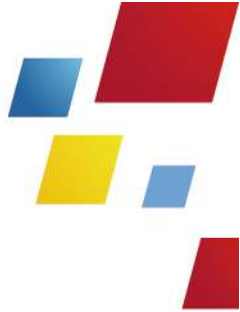
Cantidad



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferreregional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



**gsf01-TV SAMSUNG 55" PULGADAS 4K-UHD LED SMART TV**  
Pieza del proveedor f28t1287pdksv990 de HAS LTDA ▼

**2.800.000,00** COP / Unidad

Cantidad     ▼

**Nota 1:** Los anteriores valores fueron tomados del catálogo Gran almacén para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Así las cosas, verificados los precios ofrecidos, las características de los bienes ofertados por parte del proveedor **VENEPLAST LTDA**, por medio del catálogo de las grandes superficies publicado en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumple con los requerimientos y suple la necesidad de la Empresa, así las cosas el valor unitario de los equipos asciende a la suma de **\$2.514.708 M/Cte.**, de acuerdo con la siguiente captura de pantalla:

**GSF01 - Televisor 55" TV LG 4K-UHD LED Smart TV**  
Pieza del proveedor 55UA8050PSA de VENEPLAST LTDA

**2.514.708,00** COP / Unidad

Cantidad     ▼

Que la contratación estatal se encuentra regida por una serie de principios entre los cuales encontramos el principio de economía, el cual busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de las entidades, y en ese sentido realizar la compra de los televisores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite a la Empresa Férrea Regional SAS., contar con estos elementos de una manera ágil, toda vez el procedimiento para la emisión de la Orden de Compra es más expedito, austero en tiempo y en recursos.

De esta forma se procede a calcular el presupuesto así:



Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Televisor Smart tv de 55 Pulgadas	3	\$2.514.708	\$7.544.124

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$7.544.124) M/Cte.**, suma que incluye: impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Finalmente, teniendo en cuenta la ubicación de los bienes en el catálogo de las Grandes Superficies la EMPRESA FERREA REGIONAL emitirá una Orden de Compra con el proveedor que oferta los bienes a adquirir, de acuerdo con la información citada en el numeral 3 del presente documento.

### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden de compra será ejercida por quien ostente el cargo de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) o quien delegue el ordenador del gasto.

### 14. ANALISIS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de la normatividad vigente, se anexa la matriz de riesgos al presente estudio previo.

### 15. ANEXOS:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- ✓ Matriz de riesgo.

**YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA**  
 Directora Administrativa y Financiera  
 Empresa Férrea Regional SAS

Elaboró: Darío Sotelo - DAF

